



ComLit



Competición en Litigación Internacional -COMLIT-

Reglamento Oficial 2024- 2025

Sitio web

<http://dip.uah.es/wp/moot/>

Correo electrónico

moot.alcala@uah.es



ComLit



I. ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN

Artículo 1. Descripción. La Competición en Litigación Internacional es una competencia entre universidades y organizaciones de la sociedad civil iberoamericanas, creada para perfeccionar la formación jurídica de los(as) futuros(as) abogados(as) litigantes ante los tribunales internacionales de derechos humanos. Así como profundizar en el estudio de los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos desde una perspectiva eminentemente práctica, y auspiciar la creación de una red iberoamericana de abogados y juristas expertos en la litigación internacional. En su desarrollo, se utiliza la técnica de *Moot Court*, mediante la cual los(as) estudiantes mejoran sus competencias argumentativas, comunicativas, investigativas y sociales, sustentando sus argumentos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Artículo 2. Idioma de la Competición. La Competición en Litigación Internacional se desarrollará tanto en su fase escrita como oral en idioma español.

Artículo 3. Comité Organizador. El Comité Organizador estará integrado por profesores y personal administrativo de la Universidad de Alcalá, Universidad Militar Nueva Granada y otros expertos, todos designados cada año por los(as) delegados(as) del Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá y la Facultad de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada. El Comité Organizador tiene como responsabilidad la organización de la Competición, así como el cumplimiento de su Reglamento Oficial.

Artículo 4. Autor(a) del caso. El Comité Organizador seleccionará al autor(a) del caso. Quien deberá: a) concebir el caso hipotético sobre el que trabajarán los(as) participantes, b) responder las preguntas que sobre el caso hipotético formulen las entidades participantes, c) elaborar la guía de jueces, y d) presidir la audiencia final de la Competición en Litigación Internacional.

Artículo 5. Guía de jueces. El(la) autor(a) elaborará una guía de jueces, la misma será estrictamente confidencial y solo será transmitida al Comité Organizador y a los(as) jueces(zas) de la Competición en su momento oportuno.

Artículo 6. Caso. La Competición se desarrollará en torno a la solución de un caso hipotético sobre un tema relacionado con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos de especial relevancia y sensibilidad para la comunidad académica internacional. El caso describirá los hechos, la actuación judicial en el ordenamiento interno e internacional, y una aproximación a los instrumentos jurídicos internacionales aplicables y relevantes.

Artículo 7. Medio de contacto e información. El Comité Organizador de la Competición ha dispuesto de la dirección electrónica moot.alcala@uah.es, siendo la vía de comunicación oficial en relación con



ComLit



los(as) participantes, observadores y autor(a) del caso. Asimismo, el Comité publicará información relevante y de interés en el portal web <http://dip.uah.es/wp/moot/>, en Instagram <https://www.instagram.com/competicionenlitigacion/?igshid=YmMyMTA2M2Y> y en Facebook <https://www.facebook.com/moot.ComLit>

Artículo 8. Cronograma. El Comité Organizador establecerá un cronograma oficial que será publicado en el portal web <http://dip.uah.es/wp/moot/>, con anterioridad a la fecha de inscripción de los(as) participantes. Las audiencias orales tendrán lugar en las fechas que determine el Comité en el cronograma. No obstante, el Comité se reserva el derecho para determinar otra fecha y/o lugar como sede.

II. PARTICIPANTES Y OBSERVADORES

Artículo 9. Participantes. Se entenderá por participante a los(as) estudiantes y tutores de un equipo inscrito en la Competición. También tendrán esta calidad los(as) jueces(zas) y secretarios(as) de corte.

Artículo 10. Equipo. Participará un equipo por cada universidad u organización de la sociedad civil (en adelante entidad), y estará compuesto por dos estudiantes y máximo dos tutores(as). Se entenderá por tutor(a), una persona vinculada laboralmente a la universidad u organización de la sociedad civil. Se entenderá por estudiante, aquel o aquella que no hayan terminado su vínculo de pregrado al momento de la inscripción y del desarrollo de la competición (fase escrita y oral) y que pertenezca a una Facultad de Derecho.

Parágrafo 1: Para efectos de constatar lo anterior, cada equipo deberá demostrar mediante prueba documental su vinculación con la entidad. El Comité Organizador presumirá la autenticidad de dicha prueba.

Parágrafo 2: Podrá participar más de un equipo de la misma entidad, siempre y cuando sea de diferente sede o seccional.

Parágrafo 3: Todo(a) estudiante podrá participar en la Competición un máximo de dos ocasiones.

Parágrafo 4: También se podrá entender por tutor(a) la persona que designe la entidad, siempre y cuando certifique su vínculo con la misma.

Parágrafo 5: Los(as) interesados(as) en participar como equipo deberán diligenciar el formulario de inscripción que será suministrado por del Comité Organizador en la carta de invitación o en el portal web <http://dip.uah.es/wp/moot/>, dentro del plazo indicado en el cronograma de la Competición, en el cual deberán adjuntar: a) Documentación que acredite la vinculación de los/as integrantes del equipo con la entidad a la cual representan y Copia del voucher de pago de la inscripción.



ComLit



Parágrafo 6: El pago de la inscripción lo podrán hacer los equipos en el momento que se inscriban o en momento posterior conforme a las fechas del cronograma de la Competición.

Artículo 11. Jueces(zas). El Comité Organizador seleccionará los(as) jueces(zas) tanto para la fase escrita como para la fase oral de la Competición y tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Podrá postularse como juez(a) cualquier persona que demuestre una experiencia mínima de dos años en derechos humanos contados a partir del otorgamiento de su título profesional;
- b) Podrá postularse como juez(a) el(a) abogado(a) que demuestre una experiencia mínima de un año en derechos humanos, contados a partir del otorgamiento de su título profesional de abogado(a);
- c) Podrá postularse como juez(a) cualquier persona que demuestre haber participado como concursante en competiciones de derechos humanos similares.

Parágrafo 1: El Comité Organizador en el proceso de selección y asignación de los(as) jueces(zas), tendrá en cuenta tanto su hoja de vida como su experiencia en derechos humanos relacionada con el tema del caso a desarrollar en la Competición. Asimismo, su relación académica y laboral con las entidades participantes.

Parágrafo 2: Los(las) jueces(zas) deberán tener en cuenta que se les asignará mínimo dos audiencias. Éstas podrán ser en bloques (mañana/tarde) o días diferentes durante la semana de la Competición.

Parágrafo 3: El(la) interesado(a) en ser juez(a) deberá diligenciar el formulario de inscripción dentro del plazo indicado en el cronograma de la competición. Formulario que será suministrado por el Comité Organizador en la carta de invitación o en el portal web <http://dip.uah.es/wp/moot/>.

Artículo 12. Incompatibilidad, inhabilidad y confidencialidad para los(as) jueces(zas). Los(as) jueces(zas) no podrán evaluar ni en la fase escrita u oral, a los equipos de las entidades con las cuales tenga una relación académica y/o laboral, por tanto, los(as) jueces(zas) tienen el deber de comunicar al Comité Organizador su relación con cualquiera de las entidades participantes.

Los(as) jueces(zas) tienen el deber de mantener en total confidencialidad la guía de jueces, entregada por el Comité Organizador de la Competición. Asimismo, tienen el deber de mantener en secreto las deliberaciones sobre los puntajes de la fase escrita y oral a las cuales tengan acceso.

Parágrafo 1: El Comité Organizador en la medida de las posibilidades administrativas y logísticas propenderá que ningún(a) juez(a) califique a la entidad con la cual tenga un vínculo académico y/o laboral.

Parágrafo 2: El Comité Organizador para el desarrollo de la audiencia final se reserva el derecho de hacer uso de la anterior inhabilidad e incompatibilidad.

Parágrafo 3: Si el Comité Organizador tiene conocimiento que un(a) juez(a) comparte información de la guía de jueces; de la información debatida en la audiencia en la cual participó; así como las deliberaciones



ComLit



sobre los puntajes de la fase escrita y oral a las cuales tenga acceso, podrá excluir de la Competición tanto al juez(a) como a la entidad participante.

Artículo 13. Secretarios(as) de Corte. Cualquier persona que tenga interés en participar en la Competición en Litigación Internacional podrá aplicar para ser secretario(a) de corte dentro del plazo indicado en el cronograma de la competición. Para ello, deberán diligenciar el formulario de inscripción que será suministrado por el Comité Organizador o disponer del mismo en el portal web <http://dip.uah.es/wp/moot/>.

Parágrafo 1: Algunas de las funciones que desempeñará como secretario(a) de corte son: a) Asistir a la capacitación establecida y comunicada por el Comité Organizador; b) Asistir, supervisar y controlar como mínimo dos audiencias diarias; c) Deben presentarse al salón del Comité Organizador 30 minutos antes del inicio de la audiencia asignada; d) Preparar los formatos de evaluación, entregarlos a los(as) jueces(zas) al inicio de la audiencia y remitirlos al Comité Organizador inmediatamente después de diligenciados por los(as) jueces(zas); e) Colaborar con la organización del salón; f) Notificar al Comité de cualquier problema relacionado con la Competición; g) Controlar el tiempo durante las audiencias; y h) Supervisar el cumplimiento del Reglamento Oficial.

Artículo 14. Incompatibilidad, inhabilidad y confidencialidad para Secretarios(as) de Corte.

Los(as) secretarios(as) de corte no podrán servir como tal, en las audiencias orales de los equipos de las entidades con las cuales tenga una relación académica y/o laboral. Por tanto, los(as) secretarios(as) de corte tienen el deber de comunicar al Comité Organizador su relación con cualquiera de las entidades participantes. Igualmente, tendrán la obligación de no difundir información de los argumentos de forma y fondo debatidos en la audiencia. Asimismo, tienen la obligación de mantener en secreto las calificaciones de las audiencias orales en las cuales han participado.

Parágrafo 1: Si el Comité Organizador tiene conocimiento que un(a) secretario(a) de corte comparte información debatida en la audiencia de la cual participó, así como las deliberaciones y puntajes de la fase oral a las cuales tenga acceso, podrá excluir de la competición tanto al secretario(a) de corte como la entidad participante.

Artículo 15. Observadores. Se entenderá por observador(a) cualquier persona inscrita y aceptada por el Comité Organizador y que no tenga la calidad de participante. Los(as) interesados(as) deberán diligenciar el formulario de inscripción dentro del plazo indicado en el cronograma de la Competición. El formulario podrá ser suministrado por el Comité Organizador o acceder al mismo a través del portal web <http://dip.uah.es/wp/moot/> y deberán adjuntar hoja de vida (Currículum Vitae) no mayor a cinco hojas.



ComLit



III. DESARROLLO Y FASES DE LA COMPETICIÓN

Artículo 16. Inscripción. Los(as) participantes se inscribirán virtualmente diligenciando el formulario que será suministrado por el Comité Organizador, de acuerdo con el cronograma establecido para la competición.

Parágrafo 1-. Los(as) participantes con la inscripción autorizan al Comité Organizador del uso y tratamiento de sus datos para ser compartidos con los(as) demás participantes. Así como del uso de fotografías en redes sociales que corroboren el desarrollo de la Competición.

Artículo 17. Valor inscripción equipo universitario. El valor de inscripción para la Competición ha sido determinado en 400 euros. Este precio incluye la inscripción de un equipo, compuesto por dos estudiantes y máximo dos tutores(as). No se incluyen los gastos de alojamiento, transporte y manutención.

Artículo 18. Valor inscripción jueces(zas). La inscripción como juez(a) no tendrá costo alguno. Los(as) jueces(zas) deberán sufragar los gastos de alojamiento, transporte y manutención.

Artículo 19. Valor inscripción secretarios(as) de corte. La inscripción como secretario(a) de corte no tendrá costo alguno. Los secretarios(as) de corte deberán sufragar los gastos de alojamiento, transporte y manutención.

Artículo 20. Valor inscripción observador(a). La inscripción como observador(a) para la Competición no tendrá costo alguno. Los(as) observadores deberán sufragar los gastos de alojamiento, transporte y manutención.

Artículo 21. No devolución de la cuota de inscripción. Ningún reembolso será efectuado una vez que se haya pagado la cuota de inscripción.

Artículo 22. Publicación del caso. El caso será publicado en el portal web <http://dip.uah.es/wp/moot/> en la fecha establecida en el cronograma.

Artículo 23. Preguntas aclaratorias. Todos los equipos inscritos podrán solicitar aclaraciones sobre los hechos del caso. Cada equipo participante podrá remitir al Comité Organizador hasta dos (2) preguntas escritas. Éstas deberán ser remitidas en la fecha establecida en el cronograma y deberán ser enviadas por correo electrónico a la dirección moot.alcala@uah.es. El Comité se reserva el derecho a no contestar las preguntas que no se refieran directamente o que excedan los hechos del caso. Las respuestas serán remitidas en la fecha establecida en el cronograma a través de correo electrónico y serán publicadas en el portal web <http://dip.uah.es/wp/moot/>.

Artículo 24. Fases de la Competición. La Competición se desarrolla en dos fases, una escrita y otra oral.



ComLit



IV. FASE ESCRITA -MEMORIA Y CONTRAMEMORIAS-

-CUESTIONES GENERALES-

Artículo 25. Fase escrita. Cada una de las entidades, con base en el caso hipotético, elaborará y presentará una memoria y dos contramemorias donde expondrán y alegarán los eventuales aspectos relacionados con la forma, el fondo y las reparaciones, conforme al rol asignado por el Comité Organizador (Representantes de Víctimas o Agentes del Estado). La memoria y las dos contramemorias deben ser elaboradas exclusivamente por los(las) estudiantes del equipo.

Artículo 26. Presentación. La presentación de la memoria y de las contramemorias debe contener el nombre del caso, el rol y el número de identificación asignados. No podrá contener el nombre de los integrantes del equipo, ni el nombre de la entidad que representan.

Artículo 27. Formato de la memoria y las contramemorias. Todas las páginas de la memoria y contramemorias deberán estar configuradas en Times New Roman, tamaño doce (12), espaciado entre caracteres normal con porcentaje de 100%, espacio y medio (1,5), con márgenes de 2.54 cm en tamaño carta. Todas las notas a pie de página de la memoria y contramemorias deberán estar en Times New Roman tamaño diez (10), a espacio sencillo y espaciado entre caracteres normal con porcentaje de 100%.

Parágrafo 1: La falta de envío de la memoria y de contramemorias en el formato apropiado y de la presentación de las notas al pie de página, habilitará al Comité Organizador para sancionar al equipo con la deducción hasta de cinco (5) puntos de la calificación total de la memoria o contramemoria, según corresponda.

-CUESTIONES ESPECÍFICAS-

Artículo 28. Presentación de la Memoria. Una vez publicado el caso hipotético y asignado el rol respectivo, los equipos elaborarán una memoria, y ésta no podrá exceder de cuarenta (40) páginas en total. Cada Equipo deberá incluir todas las secciones obligatorias en las cuarenta (40) páginas asignadas. Asimismo, en la margen superior derecha deberá incluir el rol y el número oficial asignado (Representantes de Víctimas/RV-551 o Agentes del Estado/AE -551).

Parágrafo 1: En caso de que se envíe una memoria que no cumpla con los límites indicados, habilitará al Comité Organizador para sancionar al respectivo equipo con una deducción de hasta cinco (5) puntos de la calificación total de la memoria.

Artículo 29. Secciones de la memoria. Todas las memorias deberán contener las siguientes secciones organizadas así: 1) Presentación, 2) Índice (títulos y subtítulos), 3) Hechos del caso, 4) Análisis legal del caso (aspectos de forma y fondo), 5) Petitorio y 6) Bibliografía.

Parágrafo 1 -**Índice**:- Deberá tener claramente enumerados en títulos y subtítulos las secciones de:



ComLit



hechos del caso, análisis legal, petitorio y bibliografía.

Parágrafo 2 -**Hechos del caso-**: El relato de los hechos del caso estará limitado tanto al caso hipotético como a las preguntas aclaratorias, y no podrá incluir hechos inexistentes o distorsionados.

Parágrafo 3 -**Análisis Legal-**: El análisis legal del caso deberá contener tanto aspectos de forma (cuestiones previas y/o excepciones preliminares), como aspectos de fondo (responsabilidad internacional del Estado y derechos humanos).

Parágrafo 4 -**Petitorio-**: Cada memoria deberá contener una sección para el petitorio.

Parágrafo 5 -**Bibliografía-**: Deberá contener una bibliografía con las siguientes partes: a) Normas de Derecho internacional, b) Decisiones (Jurisprudencia - Informes – Dictámenes) de los sistemas internacionales de protección de derecho humanos y c) Doctrina relevante.

Parágrafo 6: En caso de que no se incluya alguna de las secciones en la memoria, o no se identifiquen apropiadamente en ella, o no se envíe ésta en el orden indicado anteriormente, habilitará al Comité Organizador para sancionar al equipo con la deducción hasta de cinco (5) puntos de la calificación total de la fase escrita.

Artículo 30. Remisión de la memoria. Cada equipo participante deberá enviar la memoria en formato Microsoft Word por correo electrónico a la dirección moot.alcala@uah.es; antes de las 11:59 pm (hora oficial Madrid- España)¹ de la fecha indicada en el cronograma. El asunto de la remisión debe indicar tanto el rol como el número oficial asignado (Asunto: Memoria-Representantes de Víctimas/RV-511 o Agentes del Estado / AE -511).

Parágrafo 1: Toda memoria recibida después de la hora y fecha antes indicada, habilitará al Comité Organizador para sancionar al equipo: a) con la deducción de cinco (5) puntos si la memoria es entregada dentro de las 48 horas siguientes al plazo de entrega de la memoria; y b) con la deducción de diez (10) puntos si la memoria es entregada posterior a las 48 horas y hasta las 72 horas siguientes a la entrega de la memoria. La deducción se hará de la calificación obtenida en la fase escrita.

Artículo 31. Calificación de memoria. Cada memoria de los equipos participantes deberá ser entregada por el Comité Organizador a un panel de dos jueces(zas). Cada memoria será calificada con un puntaje de uno (1) a cien (100), siendo cien (100) la máxima calificación. La calificación se otorgará de acuerdo: a) Identificación, investigación y aplicación de las fuentes relevantes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos a los ejes problemáticos de los hechos del caso (hasta 30 puntos); b) Lógica y creatividad del razonamiento legal del caso (hasta 30 puntos); c) Claridad en la redacción y argumentación jurídica del caso (hasta 30 puntos); y d) Organización y estructura del escrito (hasta 10 puntos). La calificación total del escrito corresponderá: a) a la Calificación promediada de los dos jueces(zas); y b) a

¹ España cambia su uso horario dos veces en el año, en marzo y en octubre. Los invitamos a verificar la diferencia horaria con su país al momento de enviar los memoriales.



ComLit



la deducción de sanciones si hubiere lugar.

Parágrafo 1: Cada juez(a) al momento de evaluar la memoria, podrá hacer algunas recomendaciones a los equipos, las cuales les serán trasladadas.

Artículo 32. Presentación de la Contramemoria de Forma (Análisis de excepciones preliminares y cuestiones previas). Una vez trasladada la memoria de la contraparte, los equipos elaborarán la contramemoria de forma. Esta contestación corresponde a las eventuales cuestiones previas y/o excepciones preliminares propuestas en el caso hipotético y presentadas en la memoria trasladada. Argumentos que no podrán exceder de doce (12) páginas en total. La presentación de la contestación debe contener: a) en la parte media de la hoja la leyenda “escrito de contestación a la memoria de la contraparte RV_ _ _ o AE _ _ _ Análisis de forma” (ej: escrito de contestación a la memoria RV 511 o AE 511 Análisis de forma), y b) en la parte superior derecha de la hoja el rol y número oficial asignado.

Parágrafo 1: En el caso de que se envíe un escrito que no cumpla con los límites arriba indicados, el Comité Organizador podrá establecer una sanción de hasta tres (3) puntos de la calificación total de la fase escrita.

Artículo 33. Secciones de la contramemoria de forma. Todas las contramemorias referentes al análisis de forma del caso deberán contener las siguientes secciones: 1) Presentación, 2) Índice (títulos y subtítulos), 3) Análisis legal (cuestiones previas y/o excepciones preliminares), 4) Petitorio y 5) Bibliografía.

Parágrafo 1 -**Índice-**: Deberá tener claramente enumerados en títulos y subtítulos las secciones de: Análisis legal (cuestiones previas y/o excepciones preliminares), Petitorio y Bibliografía.

Parágrafo 2-**Análisis Legal-**: El análisis legal de la contramemoria de forma corresponde al desarrollo de las cuestiones previas y/o excepciones preliminares.

Parágrafo 3 -**Petitorio-**: Cada contramemoria deberá contener una sección para el petitorio de forma.

Parágrafo 4 -**Bibliografía-**: Deberá contener una bibliografía con las siguientes partes: a) Normas de Derecho internacional, b) Decisiones (Jurisprudencia - Informes – Dictámenes) de los sistemas internacionales de Derechos Humanos y c) Doctrina relevante.

Parágrafo 5- En caso de que no se incluya alguna de las secciones antes descritas en la contramemoria, o no se identifiquen apropiadamente en ella, o no se envíe ésta en el orden indicado anteriormente, habilitará al Comité Organizador para sancionar al equipo con la deducción hasta de cinco (5) puntos de la calificación total de la fase escrita.

Artículo 34. Remisión de la contramemoria de forma. Cada equipo participante deberá enviar la contramemoria en formato Microsoft Word por correo electrónico a la dirección moot.alcala@uah.es;



ComLit



hasta las 11:59 pm (hora oficial Madrid- España)² de la fecha indicada en el cronograma. El asunto de la remisión debe indicar: Contramemoria Forma – Rol - Rubrica (Asunto: Contramemoria Forma – RV - 551) o (Asunto: Contramemoria Forma – AE -551).

Parágrafo 1: Toda contramemoria recibida después de la hora y fecha, habilitará al Comité Organizador para imponer la siguiente sanción: a) deducción de tres (3) puntos si la contramemoria es entregada dentro de las 48 horas siguientes al plazo de entrega del escrito; y b) deducción de cinco (5) puntos si la contramemoria es entregada posterior a las 48 horas y hasta las 72 horas siguientes a la entrega de la contramemoria. La deducción se hará de la calificación emitida para la fase escrita.

Artículo 35. Calificación de la contramemoria de forma. Cada contramemoria de los equipos participantes deberá ser entregada por el Comité Organizador a un panel de dos jueces(zas). Cada contramemoria será calificada con un puntaje de uno (1) a cien (100), siendo cien (100) la máxima calificación. La calificación se otorgará de acuerdo: a) Identificación, investigación y aplicación de las fuentes relevantes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos a los ejes problémicos de la memoria trasladada (hasta 30 puntos); b) Lógica y creatividad del razonamiento legal de la contestación de la memoria en los aspectos de forma (hasta 30 puntos); c) Claridad en la redacción y argumentación jurídica frente a la contestación en los aspectos de forma de la memoria trasladada (hasta 30 puntos); y d) Organización y estructura de la contramemoria (hasta 10 puntos). La calificación total de la contramemoria corresponderá: a) a la calificación promediada de los dos jueces(zas); y b) a la deducción de sanciones si hubiere lugar.

Parágrafo 1: Cada juez(a) al momento de evaluar la contramemoria, podrá hacer algunas recomendaciones a los escritos de los equipos, las cuales les serán trasladadas.

Artículo 36. Presentación de la contramemoria de fondo (Análisis de Fondo y Reparaciones). Una vez trasladada la memoria de la contraparte, los equipos elaborarán respectivamente la contramemoria de fondo. Esta contestación corresponde a los eventuales argumentos sobre el fondo y las reparaciones del caso. Argumentos que no podrán exceder de doce (12) páginas en total. La presentación de la contestación debe contener: a) en la parte media de la hoja la leyenda “escrito de contestación a la memoria de la contraparte RV___ o AE___ -Argumentos de Fondo y Reparaciones del caso -. ” (ej: escrito de contestación a la memoria RV-511 o AE-511 Argumentos de Fondo y Reparaciones del caso -), y b) en la parte superior derecha de la hoja el rol y número oficial asignado.

Parágrafo 1: En el caso de que se envíe un escrito que no cumpla con los límites arriba indicados, el Comité Organizador podrá establecer una sanción de hasta tres (3) puntos de la calificación total de la fase escrita.

Artículo 37. Secciones de la contramemoria de fondo -Análisis de Fondo y Reparaciones-. Todas las contramemorias referentes sobre el análisis de fondo y reparaciones del caso deberán contener las

² Se recuerda, España cambia su uso horario dos veces en el año, en marzo y en octubre. Los invitamos a verificar la diferencia horaria con su país al momento de enviar los memoriales.



ComLit



siguientes secciones: 1) Presentación, 2) Índice (títulos y subtítulos), 3) Análisis legal (responsabilidad internacional del Estado en cuanto al fondo y/o las reparaciones), 4) Petitorio y 5) Bibliografía.

Parágrafo 1 -**Índice**:- Deberá tener claramente enumerados en títulos y subtítulos las secciones de: Análisis legal de fondo y reparaciones, Petitorio y Bibliografía.

Parágrafo 2-**Análisis Legal**:- El análisis legal de la contramemoria corresponde al desarrollo de la responsabilidad internacional del Estado en cuanto al fondo y/o las reparaciones.

Parágrafo 3 -**Petitorio**:- Cada contramemoria deberá contener una sección para el petitorio.

Parágrafo 4 -**Bibliografía**:- Deberá contener una bibliografía con las siguientes partes: a) Normas de Derecho internacional, b) Decisiones (Jurisprudencia - Informes – Dictámenes) de los sistemas internacionales de Derechos Humanos y c) Doctrina relevante.

Parágrafo 5- En caso de que no se incluya alguna de las secciones antes descritas en la segunda contramemoria, o no se identifiquen apropiadamente en ella, o no se envíe ésta en el orden indicado anteriormente, habilitará al Comité Organizador para sancionar al equipo con la deducción hasta de cinco (5) puntos de la calificación total de la fase escrita.

Artículo 38. Remisión de la contramemoria de fondo. Cada equipo participante deberá enviar la contramemoria en formato Microsoft Word por correo electrónico a la dirección moot.alcala@uah.es; antes de las 11:59 pm (hora oficial Madrid- España)³ de la fecha indicada en el cronograma. El asunto de la remisión debe indicar: Contramemoria Fondo – Rol - Rubrica (Asunto: Contramemoria Fondo – RV -551) o (Asunto: Contramemoria Fondo – AE -551).

Parágrafo 1: Toda contramemoria recibida después de la hora y fecha, habilitará al Comité Organizador para imponer la siguiente sanción: a) deducción de tres (3) puntos si la contramemoria es entregada dentro de las 48 horas siguientes al plazo de entrega del escrito; y b) deducción de cinco (5) puntos si la contramemoria es entregada posterior a las 48 horas y hasta las 72 horas siguientes a la entrega de la contramemoria. La deducción se hará de la calificación emitida para la fase escrita.

Artículo 39. Calificación de la contramemoria de fondo. Cada contramemoria de los equipos participantes deberá ser entregada por el Comité Organizador a un panel de dos jueces(zas). Cada contramemoria será calificada con un puntaje de uno (1) a cien (100), siendo cien (100) la máxima calificación. La calificación se otorgará de acuerdo: a) Identificación, investigación y aplicación de las fuentes relevantes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos a los ejes problemáticos del fondo de la memoria trasladada (hasta 30 puntos); b) Lógica y creatividad del razonamiento legal de la contestación sobre el fondo de la memoria trasladada (hasta 30 puntos); c) Claridad en la redacción y argumentación jurídica de la contestación sobre el fondo de la memoria trasladada (hasta 30 puntos); y d)

³ Se recuerda, España cambia su uso horario dos veces en el año, en marzo y en octubre. Los invitamos a verificar la diferencia horaria con su país al momento de enviar los memoriales.



ComLit



Organización y estructura de la contramemoria (hasta 10 puntos). La calificación total de la contramemoria corresponderá: a) a la calificación promediada de los dos jueces(zas); y b) a la deducción de sanciones si hubiere lugar.

Parágrafo 1: Cada juez(a) al momento de evaluar la contramemoria, podrá hacer algunas recomendaciones a los escritos de los equipos, las cuales les serán trasladadas.

Artículo 40. Calificación de la fase escrita. La calificación de la fase escrita corresponderá a la calificación promediada de la memoria (Art. 31), de la contramemoria de forma (Art. 35) y de la contramemoria de fondo (Art. 39), y de la deducción de las sanciones si hubiere lugar.

Parágrafo 1: Una vez trasladadas las calificaciones a los equipos, éstos en la fecha indicada en el cronograma podrán hacer sus observaciones a la calificación cuantitativa que ha consolidado el Comité Organizador.

Parágrafo 2: Las recomendaciones no forman parte de la calificación cuantitativa, y poseen un carácter informativo.

V. FASE ORAL

Artículo 41. Fase oral. La fase oral se realizará en la Universidad de Alcalá en la fecha indicada en el cronograma. Ésta se desarrollará en tres etapas: preliminar, semifinal y final.

Artículo 42. Audiencias Preliminares. Cada equipo deberá sustentar sus argumentos en dos audiencias, conforme al rol que desempeñe, a efectos de que un panel de entre 2 a 3 jueces(zas) los evalúe y asigne una puntuación.

Parágrafo 1: La primera audiencia se llamará “Audiencia de Excepciones Preliminares” y los equipos presentarán alegatos sólo sobre cuestiones previas y/o excepciones preliminares.

Parágrafo 2: La segunda audiencia se llamará “Audiencia de Fondo y Reparaciones” y los equipos presentarán alegatos sólo sobre la presunta responsabilidad del Estado, las presuntas violaciones a los derechos humanos y las eventuales reparaciones.

Artículo 43. Desarrollo de la Audiencia de Excepciones Preliminares. Cada equipo presentará su sustentación oral en un tiempo de 20 minutos. En este tiempo, deberán participar los(as) dos concursantes de cada equipo en tiempos iguales de 8 minutos, interviniendo primero los(as) Agentes del Estado demandado y luego los(as) Representantes de las Víctimas. Dentro del plazo de 20 minutos, los equipos que asumen el papel del Estado Demandado deberán reservar 4 minutos para efectuar la réplica, y los equipos que representan a los Representantes de las Víctimas deberán reservar 4 minutos para efectuar la réplica. Los(as) dos integrantes de los equipos deberán intervenir en la réplica o réplica en



ComLit



fracciones iguales de 2 minutos.

Parágrafo 1: Los equipos deberán anunciar a los(as) jueces(zas) y a los(as) secretarios(as) de corte al inicio de su sustentación el orden de su intervención.

Parágrafo 2: Para el desarrollo de la audiencia se contabilizará el tiempo por cada participante. Es decir, los(as) secretarios(as) de corte indicarán el tiempo restante así: “5 (cinco) minutos”, “3 (tres) minutos”, “1 (uno) minuto”, “pare”. Para la intervención de réplica y dúplica los(as) secretarios(as) de corte indicarán el tiempo restante así: “1 (uno) minuto” y “pare”.

Parágrafo 3: Los/as jueces/zas podrán preguntar al finalizar los alegatos de parte. Cada juez podrá formular un máximo de dos preguntas a cada equipo.

Parágrafo 4: Los concursantes al momento de presentar sus alegatos no podrán hacer uso de medios electrónicos y/o digitales.

Artículo 44. Orden de presentación de la Audiencia de Excepciones Preliminares. Los argumentos orales deberán efectuarse respetando el siguiente orden:

- ✓ Primer Agente del Estado demandado: 8 minutos.
- ✓ Segundo Agente del Estado demandado: 8 minutos.
- ✓ Primer Representante de las víctimas: 8 minutos.
- ✓ Segundo Representante de las víctimas: 8 minutos.
- ✓ Pregunta de los/las jueces(zas) al Estado demandado: máximo de 2 preguntas por cada juez(a).
- ✓ Respuesta de los Agentes del Estado.
- ✓ Pregunta de los/las jueces(zas) a los Representantes de las Víctimas: máximo de 2 preguntas por cada juez(a).
- ✓ Respuesta de los Representantes de las Víctimas.
- ✓ Réplica Primer Agente del Estado demandado: 2 minutos.
- ✓ Réplica Segundo Agente del Estado demandado: 2 minutos.
- ✓ Dúplica Primer Representante de las Víctimas: 2 minutos.
- ✓ Dúplica Segundo Representante de las Víctimas: 2 minutos

Artículo 45. Desarrollo de la Audiencia de Fondo y Reparaciones. Cada equipo presentará su sustentación oral en un tiempo de 20 minutos. En este tiempo deberán participar los(as) dos concursantes de cada equipo en tiempos iguales de 8 minutos, interviniendo primero los(as) Representantes de las Víctimas y luego los(as) Agentes del Estado demandado. Dentro del plazo de 20 minutos, los equipos que asumen el papel de Representantes de las Víctimas deberán reservar 4 minutos para efectuar la réplica, y los equipos que representan a los Agentes del Estado demandado deberán reservar 4 minutos para efectuar la dúplica. Los(as) dos integrantes de los Equipos deberán intervenir en la réplica o dúplica en fracciones iguales de 2 minutos.



ComLit



Parágrafo 1: Los equipos deberán anunciar a los(as) jueces(zas) y a los(as) secretarios(as) de corte al inicio de su sustentación el orden de su intervención.

Parágrafo 2: Para el desarrollo de la audiencia se contabilizará el tiempo por cada participante. Es decir, los(as) secretarios(as) de corte indicarán el tiempo restante así: “5 (cinco) minutos”, “3 (tres) minutos”, “1 (uno) minuto”, “pare”. Para la intervención de réplica y dúplica los(as) secretarios(as) de corte indicarán el tiempo restante así: “1 (uno) minuto” y “pare”.

Parágrafo 3: Los/as jueces/zas podrán preguntar al finalizar los alegatos de parte. Cada juez podrá formular un máximo de dos preguntas a cada equipo.

Parágrafo 4: Los concursantes al momento de presentar sus alegatos no podrán hacer uso de medios electrónicos y/o digitales.

Artículo 46. Orden de presentación de la Audiencia de Fondo y Reparaciones. Los argumentos orales deberán efectuarse respetando el siguiente orden:

- ✓ Primer Representante de las Víctimas: 8 minutos.
- ✓ Segundo Representante de las Víctimas: 8 minutos.
- ✓ Primer Agente del Estado demandado: 8 minutos.
- ✓ Segundo Agente del Estado demandado: 8 minutos.
- ✓ Pregunta de los/las jueces(zas) a los Representantes de las Víctimas: máximo de 2 preguntas por cada juez(a).
- ✓ Respuesta de los Representantes de las Víctimas.
- ✓ Pregunta de los/las jueces(zas) al Estado demandado: máximo de 2 preguntas por cada juez(a).
- ✓ Respuesta de los Agentes del Estado.
- ✓ Réplica primer Representante de las Víctimas: 2 minutos.
- ✓ Réplica segundo Representante de las Víctimas: 2 minutos.
- ✓ Dúplica primer Agente del Estado demandado: 2 minutos.
- ✓ Dúplica segundo Agente del Estado demandado: 2 minutos.

Artículo 47. Evaluación de las Audiencias Preliminares. Las sustentaciones orales serán calificadas por un panel conformado entre dos a tres jueces(zas). Cada juez(a) evaluará a cada concursante en una escala de uno (1) a cien (100), siendo cien (100) el puntaje más alto. La calificación se otorgará de acuerdo: a) lógica y creatividad del razonamiento legal del caso (hasta 30 puntos); b) claridad en la exposición y argumentación jurídica del caso (hasta 25 puntos); c) identificación, investigación y aplicación de las fuentes relevantes del Derecho Internacional de los derechos humanos a los ejes problemáticos de los hechos del caso (hasta 20 puntos); d) habilidad de los(as) expositores(as) para responder a los argumentos del contrario y a las preguntas que los(as) jueces(zas) formulen (hasta 20 puntos); y e) manejo del tiempo (hasta 5 puntos). Para calcular la calificación del equipo de cada audiencia, se sumarán los puntajes de



ComLit



cada concursante y se determinará el promedio.

Artículo 48. Selección de los equipos a Audiencias Semifinales. Para la selección de los Equipos que pasan a las Audiencias Semifinales, el Comité Organizador tendrá en cuenta la calificación total de la fase escrita como de las dos audiencias preliminares, en una escala de 1 a 100 puntos. Siendo cien (100) el puntaje más alto que será obtenido de la siguiente forma: treinta por ciento (30%) corresponde a la calificación obtenida en el artículo 40, el setenta por ciento (70%) restante corresponde al promedio de las dos sustentaciones orales de cada equipo, conforme a lo establecido en el artículo 47.

Artículo 49. Audiencias Semifinales. Cada equipo deberá sustentar una vez de forma oral sus argumentos, conforme al rol que desempeñe, a efectos de que un panel entre tres a cinco jueces(zas) los evalúe y asigne una calificación. A estas audiencias acceden los 4 mejores equipos en cada rol según las calificaciones obtenidas en el artículo anterior.

Artículo 50. Desarrollo de la Audiencia Semifinal. Cada equipo deberá sustentar de forma oral sus argumentos de forma y fondo en un tiempo de 24 minutos. En este tiempo deberán participar los(as) dos concursantes de cada equipo en tiempos iguales de 10 minutos, primero intervienen los(as) Representantes de las Víctimas y luego los(as) Agentes del Estado Demandado. Dentro del plazo de 24 minutos, los equipos que asumen el papel de Representantes de Víctimas, deberán reservar 4 minutos para efectuar la réplica, y los equipos que representan al Estado demandado deberán reservar 4 minutos para efectuar la dúplica. Los(as) dos integrantes de los Equipos deberán intervenir en la réplica o dúplica en fracciones iguales de 2 minutos.

Parágrafo 1: Los Equipos deberán anunciar a los(as) jueces y a los(as) secretarios (as) de corte al inicio de su sustentación el orden de su intervención.

Parágrafo 2: Para el desarrollo de la audiencia se contabilizará el tiempo por cada participante. Es decir, los(as) secretarios(as) de corte indicarán el tiempo restante así: “5 (cinco) minutos”, “3 (tres) minutos”, “1 (un) minuto”, “pare”. Para la intervención de réplica y dúplica los(as) secretarios(as) de corte indicarán el tiempo restante así: “1 (uno) minuto” y “pare”.

Parágrafo 3: Los/as jueces/zas podrán preguntar al finalizar los alegatos de parte. Cada juez podrá formular un máximo de dos preguntas a cada equipo.

Parágrafo 4: Los concursantes al momento de presentar sus alegatos no podrán hacer uso de medios electrónicos y/o digitales.

Artículo 51. Orden de presentación de la sustentación en audiencias semifinales. Los argumentos orales deberán efectuarse respetando el siguiente orden:

- ✓ Primer Representante de las Víctimas: 10 minutos.
- ✓ Segundo Representante de las Víctimas: 10 minutos.



ComLit



- ✓ Primer Agente Estatal del Estado demandado: 10 minutos.
- ✓ Segundo Agente Estatal del Estado demandado: 10 minutos.
- ✓ Pregunta de los(las) jueces(zas) a los Representantes de las Víctimas: máximo de 2 preguntas por cada juez(a).
- ✓ Respuesta de los Representantes de las Víctimas.
- ✓ Pregunta de los(las) jueces(zas) al Estado demandado: máximo de 2 preguntas por cada juez(a).
- ✓ Respuesta de los Agentes del Estado.
- ✓ Réplica primer Representante de las víctimas: 2 minutos.
- ✓ Réplica segundo Representante de las víctimas: 2 minutos.
- ✓ Dúplica primer Agente Estatal del Estado demandado: 2 minutos.
- ✓ Dúplica segundo Agente Estatal del Estado demandado: 2 minutos.

Artículo 52. Evaluación de la Audiencia Semifinal. Las sustentaciones orales serán calificadas por un panel conformado entre tres a cinco jueces(zas). Cada juez(a) evaluará a cada concursante en una escala de 1 a 100, siendo 100 el puntaje más alto. La calificación se otorgará de acuerdo: a) lógica y creatividad del razonamiento legal del caso (hasta 30 puntos); b) claridad en la exposición y argumentación jurídica del caso (hasta 25 puntos); c) identificación, investigación y aplicación de las fuentes relevantes del Derecho Internacional de los derechos humanos a los ejes problemáticos de los hechos del caso (hasta 20 puntos); d) habilidad de los(as) expositores(as) para responder a los argumentos del contrario y a las preguntas que los(as) jueces(zas) formulen (hasta 20 puntos); y e) manejo del tiempo (hasta 5 puntos). Para calcular la calificación del equipo en audiencia, se sumarán los puntajes de cada concursante y se determinará el promedio.

Artículo 53. Selección de los equipos a la Audiencia Final. Para la selección de los Equipos que pasan a la audiencia final, el Comité Organizador tendrá en cuenta la calificación obtenida en los artículos 48 y 52. En una escala de uno (1) a (100) puntos, siendo 100 el puntaje más alto, que serán obtenidos de la siguiente forma: un treinta por ciento (30%) corresponde a la calificación obtenida en el artículo 48 y el setenta por ciento (70%) restante corresponde a la calificación obtenida en el artículo 52.

Artículo 54. Audiencia Final. Cada equipo deberá sustentar una sola vez de forma oral sus argumentos, conforme al rol que desempeñe, a efectos de que un panel conformado entre cinco a siete jueces(zas) los evalúe y asigne una calificación. A esta audiencia acceden el mejor equipo en cada rol según las calificaciones del artículo anterior.

Artículo 55. Desarrollo de la Audiencia Final.

Cada equipo hará una presentación del caso en un tiempo máximo de tres (3) minutos. Posteriormente, se recibirá un peritaje por un tiempo máximo de quince (15) minutos. Seguidamente, los sujetos procesales podrán extender un máximo de tres (3) preguntas al perito. Al finalizar se hará un receso de quince (15) minutos, en el cual los(as) integrantes del equipo, estudiantes y tutores(as) podrán reunirse para preparar sus alegatos finales.



ComLit



Reanudada la audiencia, cada equipo presentará su sustentación oral en un tiempo de 27 minutos, en este tiempo deberán participar los(as) dos concursantes de cada equipo en tiempos iguales de 12 minutos. Primero intervienen los(as) Representantes de las Víctimas y luego los(as) Agentes del Estado Demandado.

Dentro del plazo de 27 minutos, el equipo que asume el papel de Representantes de las Víctimas deberá reservar 3 minutos para efectuar la réplica, y el equipo que representa al Estado Demandado deberá reservar 3 minutos para efectuar la dúplica.

Artículo 56. Orden de presentación de la sustentación en la Audiencia Final. Los argumentos orales deberán efectuarse respetando el siguiente orden:

- ✓ Presentación del caso por los Representantes de las Víctimas: Tiempo máximo de 3 minutos.
- ✓ Presentación del caso por los Agentes del Estado demandado: Tiempo máximo de 3 minutos.
- ✓ Intervención del Perito: Tiempo máximo 15 minutos.
- ✓ Pregunta de los sujetos procesales al(a) perito: máximo de 3 preguntas por cada sujeto procesal.
- ✓ Receso de 15 minutos.
- ✓ Alegatos finales primer(a) Representante de las Víctimas: 12 minutos.
- ✓ Alegatos finales segundo(a) Representante de las Víctimas: 12 minutos.
- ✓ Alegatos finales primer(a) Agente del Estado demandado: 12 minutos.
- ✓ Alegatos finales segundo(a) Agente del Estado demandado: 12 minutos.
- ✓ Pregunta de los(as) jueces(zas) a los(as) Representantes de las Víctimas: máximo de 2 preguntas por cada juez(a).
- ✓ Respuesta de los Representantes de las Víctimas.
- ✓ Pregunta de los(as) jueces(zas) al Estado demandado: máximo de 2 preguntas por cada juez(a).
- ✓ Respuesta de los Agentes del Estado.
- ✓ Réplica Representante de las Víctimas: 3 minutos.
- ✓ Dúplica Agente del Estado demandado: 3 minutos.

Parágrafo 1: Los equipos deberán anunciar a los(as) jueces(zas) y a los(as) secretarios(as) de corte al inicio de su sustentación el orden de su intervención.

Parágrafo 2: Para el desarrollo de la audiencia se contabilizará el tiempo por cada participante. Es decir, los(as) secretarios(as) de corte indicarán el tiempo restante así: “5 (cinco) minutos”, “3 (tres) minutos”, “1 (un) minuto”, “pare”. Para la intervención de réplica y dúplica los(as) secretarios(as) de corte indicarán el tiempo restante así: “1 (uno) minuto” y “pare”.



ComLit



Parágrafo 3: El(la) concursante que realice la presentación del caso no podrá realizar la réplica o dúplica.

Parágrafo 4: Los/as jueces/zas podrán preguntar al finalizar el peritaje. Cada juez podrá formular un máximo de dos preguntas al/la perito.

Parágrafo 5: Los/as jueces/zas podrán preguntar al finalizar los alegatos de parte. Cada juez podrá formular un máximo de dos preguntas a cada equipo.

Parágrafo 6: Los concursantes al momento de presentar sus alegatos no podrán hacer uso de medios electrónicos y/o digitales.

Artículo 57. Evaluación de la Audiencia Final. Las sustentaciones orales serán valoradas por un tribunal conformado entre cinco a siete jueces(zas). La Secretaría de la Corte recordará a los jueces(zas) que la valoración deberá ser guiada por: a) claridad de la presentación y argumentación jurídica del caso; b) identificación, investigación y aplicación de las fuentes relevantes del Derecho Internacional de los derechos humanos a los ejes problemáticos de los hechos del caso; c) habilidad de los(as) expositores(ras) para integrar en sus alegatos finales orales el peritaje rendido en audiencia, d) habilidad de los(as) expositores(ras) para responder a los argumentos del contrario y a las preguntas que los(as) jueces(zas) formulen; y e) manejo del tiempo.

Artículo 58. Selección del Equipo Ganador. El equipo que logre la mayoría de los votos será seleccionado como ganador. En caso de empate decidirá el voto de la Presidencia.

VI. PREMIOS

Artículo 59. Premios. El Comité Organizador de la Competición hará entrega de los siguientes premios:

- i) Pasantía en la Comisión Colombiana de Juristas (CJJ)
- ii) Concesión de una estancia para que un tutor de la entidad pueda realizar una investigación en el Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos (IELAT) de la Universidad de Alcalá.
- iii) Exención del pago de las tasas de inscripción para participar en la competición, y
- iv) Diplomas honoríficos.

Parágrafo 1: En la ceremonia de cierre se entregará al equipo que logre el primer lugar de la Competición: i) Práctica profesional en el departamento de litigación de la Comisión Colombiana de Juristas (Bogotá, Colombia); ii) Concesión de una estancia para que un profesor de la institución pueda realizar una investigación en el Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos (IELAT) de la Universidad de Alcalá; iii) Invitación automática para participar en la siguiente edición de la



ComLit



competición y defender el título. Esta invitación estará acompañada de la exención en el pago de las tasas de inscripción en la competición para la siguiente edición y media beca de alojamiento y iv) Diplomas honoríficos. Los premios indicados en los apartados i y ii tienen vigencia por dos (2) años y se asignarán por prelación de antigüedad.

Parágrafo 2: En la ceremonia de cierre se entregará al equipo que logre el segundo lugar de la Competición: i) Concesión de una estancia para que un profesor de la institución pueda realizar una investigación en el Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos (IELAT) de la Universidad de Alcalá; ii) Invitación automática para participar en la siguiente edición de la Competición. Esta invitación estará acompañada de media beca de alojamiento y iii) Diplomas honoríficos. El premio indicado en el apartado i tiene vigencia por dos (2) años y se asignará por prelación de antigüedad.

Parágrafo 3: En la ceremonia de cierre se comunicarán y se harán entrega de los diplomas honoríficos a los equipos que en cada rol (Representantes de Víctimas y Agentes del Estado) hayan obtenido la mejor calificación en la fase escrita.

Parágrafo 4: En la ceremonia de cierre se entregarán diplomas honoríficos al mejor orador(a) de la audiencia de excepciones preliminares y al mejor orador(a) de la audiencia de fondo y reparaciones. Se entenderá por mejor orador(a), el(la) concursante que obtenga el mejor promedio de las calificaciones orales individuales de cada audiencia.

Parágrafo 5: En la ceremonia de cierre se entregarán diplomas honoríficos a los equipos que logren acceder a las Audiencias Semifinales.

Parágrafo 6: En la ceremonia de cierre se entregarán diplomas honoríficos a los equipos que logren acceder a la Audiencia Final.

VII. NORMAS GENERALES

Artículo 60. Plagio. El Comité Organizador entenderá por plagio cualquier reproducción que no reconozca los derechos de autor. Por tanto, se recomienda que se haga un llamado entre comillas y con la correspondiente anotación a pie de página. Para el control de plagio se les solicitará a los(as) jueces(zas) que califican los escritos, que reporten cualquier sospecha al Comité Organizador, quien investigará la acusación y tomará la medida que considere apropiada y necesaria.

Artículo 61. Criterios de desempate en la fase escrita. En caso de producirse un empate entre la calificación de la fase escrita, el Comité Organizador entrará a dirimirlo en el siguiente orden:

- a) Calificación obtenida en la memoria. (Artículo 31).
- b) Que no haya tenido sanción alguna en la fase escrita.
- c) Calificación obtenida en el criterio lógica y creatividad del razonamiento legal de la memoria.



ComLit



(Artículo 31-b).

- d) Promedio de la calificación obtenida en el criterio habilidad de los participantes para responder a los argumentos del contrario de las memorias de la contraparte (Artículos 35 y 39).

Parágrafo 1: En caso de que se mantenga el empate el Comité Organizador determinará cuál será el procedimiento a seguir.

Artículo 62. Criterios de desempate en la fase oral. En caso de producirse un empate entre la calificación de las audiencias orales, el Comité Organizador entrará a dirimirlo en el siguiente orden:

- a) Que el equipo no haya tenido sanción alguna.
- b) El(la) orador(a) que haya obtenido el mejor promedio durante las audiencias preliminares.
- c) El Equipo que haya obtenido la mejor calificación de la memoria.

Parágrafo 1: En caso de que se mantenga el empate el Comité Organizador determinará cuál será el procedimiento a seguir.

Artículo 63. Prohibición de observación. Los miembros de los equipos participantes, secretarios(as) de corte, observadores y jueces(zas) quienes estudien o tengan un vínculo académico y/o laboral en las entidades que están participando no podrán observar las sustentaciones orales de los equipos oponentes. Cualquier queja que exista sobre el incumplimiento de esta prohibición será investigada de inmediato por el Comité Organizador y podrá imponer la sanción del veinte por ciento (20%) de la calificación obtenida en la audiencia (preliminar- semifinal) donde hayan ocurrido estos hechos.

Artículo 64. Presentación de nuevos alegatos en audiencia. Las sustentaciones de los(las) participantes en las audiencias podrán referirse a argumentos no planteados en el escrito, siempre y cuando el equipo no incurra en *estoppel*. Hecho éste que deberá ser alegado y demostrado por la contraparte. Por tanto, el Comité Organizador hará el traslado de los escritos antes de las audiencias.

Artículo 65. Prohibición de pruebas en audiencia preliminar y semifinal. Para la presente edición de la Competición en Litigación Internacional, el Comité Organizador ha determinado que no se podrá presentar ni declaraciones, ni testimonios, ni peritajes, ni pruebas documentales adicionales a los que se encuentren referenciados en los hechos del caso como sustento de sus alegatos.

Artículo 66. Asistencia a audiencias. La Competición estará abierta al público, por tanto, las personas que deseen asistir a las audiencias deben demostrar su credencial de tal manera que el Comité Organizador y sus delegados puedan verificar las inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones establecidas en el presente reglamento.

Artículo 67. Anotaciones durante las audiencias. Solo podrán hacer anotaciones durante las audiencias los(as) jueces(zas) y los(as) integrantes de los equipos que estén sustentando sus alegatos. Ninguna otra persona presente en el salón puede grabar o tomar notas de la audiencia, si ésta es



ComLit



descubierta deberá ser expulsada del salón y el Comité Organizador examinará si tiene relación académica y/o laboral con otro equipo participante y podrá imponer la sanción que considere pertinente y adecuada.

Parágrafo 1: El tutor(a) podrá hacer anotaciones. Sin embargo, le queda prohibido trasladar las mismas durante la audiencia a los(as) estudiantes oradores(as) del equipo.

Artículo 68. Grabaciones y fotografías en las audiencias. El Comité Organizador se compromete a grabar la audiencia final de la Competición en Litigación Internacional. Asimismo, se compromete a tomar una fotografía oficial al término de cada audiencia, como evidencia del desarrollo de la Competición y actualización en redes sociales sobre la misma. En el evento en que algún equipo desee grabar o tomar fotos durante la audiencia, deberá pedir autorización a los(as) jueces(zas) y a su contraparte, y solo en evento en que haya consenso total podrá hacerlo.

Artículo 69. Ayudas audiovisuales en las audiencias. En la sustentación de los argumentos orales, los equipos no podrán hacer uso de presentaciones o ayudas audiovisuales.

Artículo 70. Trámite de visado. El Comité Organizador no se hace responsable del trámite de visado de cada persona interesada en asistir a la Competición en Litigación Internacional. Sin embargo, se compromete a expedir una carta después de haber formalizado la inscripción a la Competición. El(la) interesado(a) deberá indicar al Comité Organizador el contenido necesario de la carta según los requerimientos de su consulado o embajada.

Artículo 71. Hospedaje. La Universidad de Alcalá podrá facilitar una lista de hospedajes a las personas interesadas en asistir a la Competición en Litigación Internacional.